



VISTO

El Expediente N° 143622 en el que se tramita la propuesta referida a actualizar la norma que estructura la presentación de los programas de los cursos de grado que se ofrecen en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y

CONSIDERANDO

Que en el Régimen de Enseñanza de Grado, contenido en la Resolución del Consejo Superior N° 120/17, se establecen las características generales de presentación de los programas de asignatura.

Que es conveniente revalorizar la programación como parte de la labor académica crítica y reflexiva, por lo que se considera necesario compatibilizar los criterios utilizados para la presentación de los programas de los cursos.

Que los docentes puedan encontrar en el programa una posibilidad de expresar su saber y riqueza intelectual, su concepción de la formación y las elecciones que al respecto realizan. En este sentido los programas pueden actuar como hipótesis de trabajo y brindar orientaciones globales.

Que el programa es un documento institucional que se constituye en un instrumento de comunicación entre docentes y alumnos, orienta los aprendizajes, facilita el control de gestión académica y la difusión de la oferta educativa.

Que el sentido de unificar criterios para la elaboración de programas a nivel institucional, intenta garantizar la información mínima necesaria a fin de facilitar la articulación entre la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto y otras universidades y/o instituciones del Sistema de Educación Superior.

Que la unificación propuesta favorece las tramitaciones referidas a equivalencias y todo trámite interno y/o externo que la institución, los docentes y/o estudiantes necesiten realizar.

Que dentro de las normativas institucionales los docentes tienen amplia libertad de efectuar propuestas particulares de trabajo acorde con las características de cada situación específica, resguardando la dimensión profesional de su quehacer.

Que es necesario facilitar mecanismos que permitan la más amplia difusión de los programas de los cursos que conforman la currícula de las carreras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, ya que los mismos constituyen un documento público.

Que se han realizado en la Facultad de Agronomía y Veterinaria Talleres con el objetivo de acordar la estructura de los programas de los cursos.

Que el procedimiento propuesto ha sido analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, la Comisión de Enseñanza y enriquecido con

sugerencias de las Comisiones Permanentes de Estudio e Innovación Curricular de las Carreras de la Facultad.

Que el Consejo Directivo, en sesión del día siete de marzo del corriente año aprueba la Resolución N° 038/24 pero omite algunas recomendaciones que constaban en el Informe de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que es necesario incorporar tales observaciones y recomendaciones a la norma que regula la presentación de los programas de asignaturas que integran los Planes de Estudios de las carreras de la Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° Derogar la Resolución de Consejo Directivo 038/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar el formato de presentación de programas y los procedimientos que se incluyen en los ANEXOS I y II, incorporados a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° Los programas de las asignaturas o espacios curriculares de las carreras que ofrece la Facultad de Agronomía y Veterinaria deberán ser enviados digitalmente a un correo que establezca la Secretaría Académica, a la semana siguiente de haber sido aprobado el calendario académico de la FAV, en el caso de las asignaturas del primer cuatrimestre y para las del segundo cuatrimestre veinte (20) días hábiles previo a la fecha de inicio de las actividades, con la correspondiente aprobación departamental. Los mismos serán analizados por la Comisión Curricular de cada carrera de la Facultad de Agronomía y Veterinaria en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su presentación.

ARTÍCULO 4° Los programas de las asignaturas o espacios curriculares (ANEXO II) serán incluidos en una base única de datos desde la cual se obtendrá la información necesaria para hacer una difusión masiva de la oferta educativa, incluyendo los servicios virtuales, para ello deben ser incorporados por las/os docentes responsables en el Sistema Integral de Alumnos (SIAL), en formato digital (pdf), antes del inicio del curso.



ARTÍCULO 5º. Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°: 080

| |
|------|
| C.S. |
| M.E. |
| FAV |



ANEXO I

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ELABORAR LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS DE GRADO

ARTÍCULO 1º. La presentación formal de los programas se realizará a la Secretaría Académica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria acompañados por el correspondiente aval departamental. Los mismos, deberán respetar el siguiente formato: tamaño A4, letra Arial 12, interlineado 1,5, se organizarán de acuerdo a los formularios de los ANEXOS I y II. Todas sus hojas serán firmadas por la/el docente responsable de la asignatura en el ángulo inferior izquierdo.

ARTÍCULO 2º. El formulario para los programas de las asignaturas estará disponible en formato digital en la página web de la Facultad. Su llenado quedará a cargo de la/el docente responsable de la asignatura.

ARTÍCULO 3º. Las asignaturas que se ofrezcan para varias carreras con la misma denominación, carga horaria, y diferente código, presentarán un programa por cada carrera, esto a los efectos de agilizar la evaluación en las Comisiones Permanentes de Estudios e Innovación Curricular.

ARTÍCULO 4º. Los programas incluirán un encabezado, en cada hoja, y un paginado, según se indica en el modelo incluido en el ANEXO II.

ARTÍCULO 5º. El programa del curso reflejará el espíritu del plan de estudio y garantizará la articulación horizontal y vertical con otros cursos de la/s carrera/s evitando omisiones y/o superposiciones de contenidos. Incluirá los requerimientos establecidos por la normativa ministerial e institucional y los aspectos administrativos, organizativos y académicos, contenidos en los siguientes apartados:

I. *OFERTA ACADÉMICA.* Se indicará Plan de Estudios, denominación de la Carrera el año académico (refiriéndose al año del plan de estudio en el que se cursa), nombre, código, carga horaria total y semanal de la asignatura.

II. *EQUIPO DOCENTE:* Se indicarán los nombres, título máximo obtenido, cargos y dedicaciones de cada integrante y se identificará al docente responsable. Se agregarán los correos de contacto de cada docente

III. *CARACTERÍSTICAS DE LA ASIGNATURA:* Se indicará la cantidad de horas asignadas a las diferentes actividades previstas para el desarrollo de la asignatura, conforme a su modalidad. Se completará este apartado con la indicación del Régimen (cuatrimestral, anual, bimestral u otro) y se indicará la duración de la asignatura, expresada en cantidad total de semanas.

IV. *FUNDAMENTACIÓN*: La fundamentación, entre otros aspectos, deberá hacer referencia a la ubicación de la asignatura en el Plan de Estudios, al sentido que tiene en la formación profesional, su vinculación con el perfil profesional, el nivel de articulación con otros espacios curriculares de la carrera. También podrá incorporarse el enfoque asumido y las ideas centrales o ejes temáticos en tomo a los cuales se organiza la asignatura.

V. *OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA*: Los objetivos deberán indicar el sentido de la propuesta y expresar sintéticamente los aprendizajes que los estudiantes deben alcanzar al finalizar el cursado.

VI. *CONTENIDOS*: Deberá contemplar una estructura conceptual reflejada a través de grandes agrupamientos temáticos (núcleos, unidades, ejes temáticos, etc.) que guarden coherencia interna y representen los ejes centrales de la disciplina. Estos agrupamientos podrán tener diferentes grados de desagregación de contenidos bajo la forma de subunidades, temas, capítulos en función de las características del campo del conocimiento que se trate. Deberá consignarse al final de cada agrupamiento temático la carga horaria teórica, práctica y/o teórico-práctica que insume el desarrollo de esa unidad. La selección de contenidos deberá tener en cuenta las resoluciones ministeriales vigentes.

BIBLIOGRAFÍA:

- *BÁSICA*: En este apartado se incluirá aquella bibliografía que se espera que el estudiante efectivamente utilice en el desarrollo de la asignatura. Deberá incluirse aquella que efectivamente se halle disponible tanto en soportes de papel como digital.

- *BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA*: Se incluirá aquella bibliografía que permitirá profundizar y ampliar el campo de conocimientos ofrecido en la bibliografía básica, sin que necesariamente se halle disponible de forma inmediata.

La bibliografía (básica y complementaria) se incluirá especificando el agrupamiento temático al que hace referencia (por ej Unidad 1, Bibliografía básica y Bibliografía complementaria de la Unidad 1), se puede especificar luego de cada unidad o al finalizar todas las unidades.

VII. *PLAN DE TRABAJOS PRÁCTICOS*: El Plan de Trabajos Prácticos reflejará las acciones tendientes a afianzar la relación teoría- práctica y aquellas que impliquen la aplicación de técnicas y el uso de instrumental.

VIII. *METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA*: En este ítem se deberán explicitar las formas metodológicas utilizadas en el desarrollo de la asignatura, especificando dichas formas para la totalidad de las actividades que se lleven adelante en el cumplimiento de los objetivos de la asignatura



IX. *RÉGIMEN DE APROBACIÓN*. La evaluación forma parte del proceso formativo por lo que las características, modalidades y criterios de todas las instancias evaluativas, incluyendo el examen final, deben explicitarse en la programación, ajustándose al Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de pregrado y grado de la UNRC y las normativas de la Facultad. En el caso que se realice evaluación de seguimiento debe quedar explicitada

X. *CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES*: Se listarán las fechas en que se ofrecerán cada una de las actividades del curso, especificando las unidades a desarrollar y los docentes participantes.

XI. *HORARIOS DE CONSULTA*: Se detallarán los días y horarios de consulta de cada integrante del equipo docente del curso.

ANEXO II

| | | |
|---|---|---|
|  | UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA |  |
| DEPARTAMENTO: | | |
| PROGRAMA DE LA ASIGNATURA: | | |
| Ciclo u Orientación: | | AÑO: 20... |

I - OFERTA ACADÉMICA

| Carreras para las que se ofrece el mismo curso | Plan de Estudios | Código del Curso | Carga Horaria | |
|--|------------------|------------------|---------------|-------|
| | | | Semanal (1) | Total |
| 1) | | | | |
| 2) | | | | |

(1) Cantidad de horas que se ofrecen a cada estudiante por semana

II - EQUIPO DOCENTE

| Apellido y Nombre, precedido del título académico máximo (2) | Cargo | Dedicación |
|--|-------|------------|
| Responsable: | | |
| Integrantes | | |
| | | |

(2) Agregar las filas que sean necesarias

III - CARACTERÍSTICAS DE LA ASIGNATURA

| Distribución porcentual de la carga horaria total | | | | Modalidad (3) | Régimen |
|---|----------|-------------------|---------------------------------------|---------------|---------|
| Teórico/Práctico | Teóricas | Prácticas de Aula | Prácticas de laboratorio, campo, etc. | | |
| % | % | % | % | | |
| Duración: semanas | | | | | |
| Período: del / / al / / | | | | | |

(3) Asignatura, Seminario, Taller, Pasantía, etc.

IV.- FUNDAMENTACIÓN

| |
|--|
| |
|--|

V.- OBJETIVOS

| |
|--|
| |
|--|

VI. CONTENIDOS Y BIBLIOGRAFÍA

| |
|--|
| |
|--|

VII. PLAN DE TRABAJOS PRÁCTICOS

| |
|--|
| |
|--|

VIII. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA

| |
|--|
| |
|--|

IX. RÉGIMEN DE APROBACIÓN

| |
|--|
| |
|--|

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Fecha (semana y día) | Temas | Tipo de Actividad | Docentes participantes |
|---------------------------------|--------------|------------------------------|-----------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

XI. HORARIOS DE CONSULTA

| Apellido y Nombre | Días y horarios de las consultas | e-mail de contacto |
|--------------------------|---|---------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

ELEVACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE PROGRAMA

| | Docente Responsable | Aprobación del Departamento |
|------------|----------------------------|------------------------------------|
| Firma | | |
| Aclaración | | |
| Fecha | | |

Si el programa no fuere presentado a la Secretaría Académica de cada Facultad según el término que la misma reglamente o disponga y no se justifique adecuadamente su incumplimiento, el docente responsable será pasible de sanción apercibimiento con anotación en su legajo. Las actuaciones correspondientes serán comunicadas al Consejo Directivo de la respectiva unidad académica. La reiteración del incumplimiento de esta obligación será considerada falta grave. Estas Sanciones podrán ser tenidas en cuenta en la evaluación de carrera docente (RCS 120/17 – Segunda Parte – Apartado 1.5).

----- Por la presente se **CERTIFICA** que.....

.....

D.N.I./L.C./L.E. Nº..... ha cursado y aprobado la asignatura

.....

por este Programa de Estudios

Río Cuarto,



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 18 de abril de 2024 a las 13:58:49

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RCD_080_2024 [865b20]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



CARMEN GLORIA CHOLAKY PEREZ
Decana
Facultad de Agronomía y Veterinaria

HERNÁN ELÍAS DI SANTO
Secretario Técnico
Facultad de Agronomía y Veterinaria